

REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA DE EXPERIENCIAS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, CULTURA Y CIUDADANÍA

CAPÍTULO 1. DE LA CONVOCATORIA

Art. 1. El Ministerio de Educación en forma conjunta con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) llevan a cabo la convocatoria de Experiencias en Educación Artística, Cultura y Ciudadanía.

Art. 2. Esta convocatoria cuenta para su ejecución con el apoyo financiero de la AECID a través de la OEI, y del Ministerio de Educación de la República Argentina.

Art. 3. La convocatoria tiene como objetivo identificar y dar visibilidad a las experiencias que se están desarrollando en el campo de la educación artística, con especial referencia a aquellas que promueven el conocimiento de las diferentes culturas y la formación de ciudadanos preparados para vivir en sociedades multiculturales.

Las experiencias presentadas deberán reflejar el trabajo que se está desarrollando a través del arte y la educación, permitiendo a la generación que vive en el tiempo de la celebración de los bicentenarios el reconocimiento y el respeto de la diversidad cultural y personal.

CAPÍTULO 2. DE SU ALCANCE Y CATEGORÍAS

Art. 4º. La convocatoria de experiencias es de alcance nacional.

Art. 5º. La convocatoria está dividida en dos ámbitos y siete categorías:

Ámbito 1: Actividades en escuelas de gestión estatal o privada del nivel medio: escuela secundaria básica y superior.

Incluye cualquier experiencia realizada en las escuelas, sea ésta representativa de toda la escuela, de un aula o de una serie de aulas, y cuyos responsables sean profesores, directores o coordinadores.

Ámbito 2. Actividades en educación no formal.

Incluye cualquier experiencia realizada con jóvenes entre 12 y 18 años fuera del horario lectivo, ya sea en actividades extraescolares o en tiempo de ocio, en instituciones educativas públicas o privadas que

busquen fomentar el desarrollo integral artístico de los alumnos, sus valores cívicos y su integración social y educativa.

Categoría 1. Actividades musicales.

Categoría 2. Actividades literarias.

Categoría 3. Actividades de artes escénicas.

Categoría 4. Actividades de artes visuales.

Categoría 5. Actividades multimediales.

Categoría 6. Actividades audiovisuales.

Categoría 7. Actividades comunicacionales (radio, gráfica, etc.)

CAPÍTULO 3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

Art. 6º. La convocatoria estará abierta desde el 18 de agosto al 20 de noviembre de 2009 y la recepción de las presentaciones de experiencias se realizará a través de correo postal.

Art. 7º. La inscripción está abierta a toda experiencia iniciada antes del año 2009 y que aún esté en curso en el momento de la inscripción.

Art. 8º. Las experiencias deberán remitirse por envío certificado a:

CONVOCATORIA DE EXPERIENCIAS EN
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, CULTURA Y CIUDADANÍA
Ministerio de Educación
PIZZURNO 935, 5to piso, oficina 502 A, Interno 7269
C1020ACA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 9º. Se aceptará sólo un trabajo por participante o equipo, ya sea persona física o jurídica, por ámbito y categoría.

CAPÍTULO 4. DE LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Art. 10º. La presentación de la experiencia no deberá superar las diez páginas en formato electrónico con letra de tamaño 12, tipo de fuente Arial, con interlineado sencillo y podrá incluir material digital en carácter de anexo, que den cuenta de la experiencia.

Art. 11º. La presentación deberá respetar el siguiente esquema:

- Nombre de la experiencia.
- Identificación de los responsables de la experiencia Nombre completo, cargo o relación con la institución y responsabilidad en el diseño, conducción o evaluación de la experiencia.
- Identificación de la institución: Nombre, dirección, teléfono, página web, correo electrónico.
- Ubicación de la experiencia.
- Descripción de los participantes.
- Orígenes: Definir cómo y por qué surgió la necesidad de realizar la experiencia (quiénes la diseñaron, qué información utilizaron, qué problemática esperaron atender, desde cuándo se aplica la experiencia y para cuándo tienen programada una evaluación.)
- Propósitos y resultados esperados.
- Competencias, destrezas, habilidades y valores desarrollados.
- Actividades que se han llevado a cabo o que se están ejecutando. Identifique los individuos, grupos, organizaciones o instituciones que intervienen en la experiencia y aclare cuál es su función.
- Descripción de los resultados esperados y no esperados en el momento del diseño y desarrollo de la experiencias, los aspectos que se valoran como satisfactorios, los logros obtenidos por los beneficiarios, los facilitadores y la comunidad, así como las conclusiones.
- Comentarios sobre los problemas enfrentados en el desarrollo de la experiencia y la manera de resolverlos.

CAPÍTULO 5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 12º. Instancias de selección.

Habrán dos instancias nacionales de selección:

1. Primera instancia. Las experiencias presentadas en el plazo de inscripción antes mencionado durante los meses de noviembre y diciembre de 2009 serán evaluadas por un Comité encargado de excluir aquellas cuyos participantes, objetivos y fundamentación no se ajusten a la presente convocatoria. Todas las experiencias aceptadas por el comité pasarán a la siguiente instancia.
2. Segunda instancia. Luego de la primera evaluación, durante los meses de enero y febrero de 2010, se llevará a cabo la segunda etapa de selección. Ésta, a su vez, se realizará en dos instancias: en la primera se realizará una preselección a cargo una Comisión de Selección integrada por el equipo técnico del Ministerio de Educación nacional y un representante de OEI. En esta primera instancia se elegirán treinta experiencias. En la segunda instancia, las treinta experiencias seleccionadas serán evaluadas por un jurado integrado por representantes de las entidades convocantes, especialistas en diferentes disciplinas artísticas y un representante de AECID en Buenos Aires, quienes serán los encargados de seleccionar dieciocho experiencias que se presentarán en el Encuentro Nacional de Educación Artística, Cultura y Ciudadanía.
3. Durante la primera quincena de marzo de 2010 se publicarán aquellas experiencias que hayan sido distinguidas por el Jurado.

Art. 13º. Del comité de selección.

1. Primer Comité. El comité de selección estará integrado por dos representante del Ministerio de Educación. La tarea de este Comité será la de realizar una evaluación técnica teniendo en cuenta aquellas experiencias que se ajusten a los criterios estipulados en esta convocatoria y excluyendo aquellas que no se ajusten a los criterios estipulados en esta convocatoria.
2. Segundo Comité. El Comité estará conformado por dos equipos: la Comisión Nacional y el Jurado.
 - a. Comisión nacional. Este equipo estará integrados por integrantes del equipo de la Coordinación de Educación Artística del Ministerio de Educación nacional y un representante de la OEI. Su tarea será la de evaluar las experiencias presentadas por los

Comités provinciales y seleccionar un máximo de treinta experiencias.

- b. Jurado. El Ministerio de Educación y la OEI, nombrarán un jurado formado por un número máximo de siete personas, integrado por representantes de las entidades convocantes, especialistas en diferentes disciplinas artísticas y un representante de AECID en Buenos Aires, en el que podrán incorporarse personalidades de reconocido prestigio en este campo y representantes de las Organizaciones colaboradoras. Este jurado elegirá las experiencias más significativas en función de los criterios de valoración establecidos. Se podrá seleccionar un máximo de dieciocho experiencias, distribuidas entre los diferentes ámbitos y categorías que se establecen en el artículo 5º.

Art. 14º. Para la selección de las experiencias se considerarán especialmente los siguientes criterios:

- Relación de la experiencia artística con la formación en valores y ciudadanía de los participantes.
- Contribución a la educación multicultural.
- Fomento de la inclusión educativa y social de los participantes.
- Adaptación al contexto en el que se desarrolla la experiencia.
- Integración entre educación y cultura
- Innovación en el desarrollo de la experiencia
- Apoyo al continuo aprendizaje de los profesionales y de los participantes.
- Potenciación y desarrollo de la sensibilidad y la experiencia estética
- Estrategias y/o mecanismos de evaluación de las experiencias de aprendizaje.
- Relación entre la propuesta y la producción artística.

Art. 15º. La comisión de selección podrá solicitar a los participantes informaciones complementarias o realizar visitas a las instituciones o lugares donde se lleva a cabo el trabajo.

CAPÍTULO 6. DE LA PUBLICACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS SELECCIONADAS

Art. 16º. En la primera quincena de marzo la Comisión nacional hará pública el nombre de las 18 experiencias preseleccionadas.

CAPÍTULO 7. DE LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO DE LAS EXPERIENCIAS GANADORAS Y DE SU POSIBLE APOYO ECONÓMICO

Art. 18º. Las dieciocho experiencias distinguidas por el Jurado serán presentadas en el Encuentro Nacional de Educación Artística, Cultura y Ciudadanía que se celebrará en Buenos Aires, en mayo de 2010. Por cada experiencia distinguida participarán del encuentro nacional un docente y dos alumnos que hayan sido parte de la misma.

Art. 19º. En el momento de hacer públicas las experiencias ganadoras, se informará del lugar y la fecha de dicho Encuentro Nacional.

Art. 20º. Los gastos de viaje y estancia de las experiencias seleccionadas en el Encuentro Nacional correrán a cargo del Ministerio de Educación de la Nación y la OEI.

Art. 21º. Las experiencias seleccionadas se incluirán en el banco de experiencias significativas de educación artística, cultura y ciudadanía que organizará la OEI en colaboración con los Ministerios de Educación y Cultura de Iberoamérica.

CAPÍTULO 8. DE LAS CONSIDERACIONES FINALES.

Art. 22º. La Comisión de selección podrá optar por no adjudicar ningún premio a una o más categorías en el caso de que ningún trabajo cumpla con los criterios establecidos en el presente reglamento.

Art. 23º. Los impuestos relativos a los derechos autorales de textos, imágenes y otros medios que acompañen el trabajo son de entera responsabilidad de los inscritos.

Art. 24º. Al inscribirse, los participantes autorizan automáticamente a los organizadores a utilizar, editar, publicar, reproducir, a través de publicaciones, revistas, televisión, radio e internet, imágenes, contenidos y cualquier otra información, sin restricción de ninguna especie, las que tengan que ver con menores de edad, será necesaria la autorización previa por parte de los padres/tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

Art. 26º. Las experiencias presentadas no serán devueltas por los organizadores. Sin embargo, aquellas no seleccionadas podrán ser



recogidas en el plazo de dos meses después de la decisión del comité de selección en el lugar al que fueron enviadas.

Art. 27º. La participación en este concurso implica la aceptación completa de este reglamento. Para ello, junto con la presentación de la experiencia, deberá enviarse una declaración jurada aceptando este reglamento, de acuerdo al siguiente modelo:

Quien suscribe N° de DNI en mi carácter de..... declaro tener conocimiento del reglamento correspondiente a la Convocatoria de Experiencias en Educación Artística, Cultura y Ciudadanía y doy mi conformidad a todo lo allí se establece.

Firma: (debe coincidir con la presentación de la experiencia)

Sello: (institución o centro que representa)

Art. 28º. Cualquier instancia no contemplada en el presente reglamento, quedará a consideración de las entidades convocantes.

Art. 29º. Las experiencias podrán ser retiradas por la misma dirección de envío hasta 60 días después de finalizado el Encuentro Nacional. Luego de esa fecha, las entidades organizativas no se responsabilizarán por las mismas.